



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
Año 2022  
16 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 454

DECRETO:

**VISTO:** Que el Sr. Intendente Municipal, Abogado Mariano Campero, se ausentará de la Provincia con destino a la Ciudad de Madrid – País: España – por razones oficiales; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Sr. Intendente –como representante de la Municipalidad de Yerba Buena- realizará dicho viaje oficial con motivo de haber sido seleccionada su candidatura para participar en el “*Módulo de Movilidad Urbana Sostenible*” de la 45ª edición del Programa Iberoamericano de Formación de la **UCCI (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas)** que se desarrollará en la histórica ciudad de Madrid, durante los días 20 al 24 de Junio de 2022;

**Que** la participación de este Municipio en encuentros internacionales de reconocido prestigio y su integración –en particular- en el Módulo de Movilidad Urbana Sostenible no deja de significar un reconocimiento a las políticas que, en ese sentido, vienen definiendo una gestión marcada por la preocupación y el aporte de soluciones a cuestiones que tienen como objetivo la preservación del medio ambiente, como ser el transporte urbano de pasajeros (sistema de Minibuses) y la movilidad ciudadana (ciclovías).-

**Que** en la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas la participación en los Programas de Formación equivale a un viaje de trabajo realizado por funcionarios públicos vinculados a los gobiernos locales, para conocer de primera mano buenas prácticas y/o experiencias significativas diseñadas e implementadas en otra ciudad, país o contexto geográfico;

**Que** dicho viaje se encuentra previsto a partir de las últimas horas de la tarde del Jueves 16/06/22, estimando su regreso para el Martes 28/06/22, en horas de la noche;

**Que,** conforme a las condiciones de participación señaladas en la convocatoria efectuada a los fines de la realización del citado Programa Internacional, la UCCI cubre los gastos del pasaje de avión a Tucumán-Madrid (ida y vuelta), en clase turista, además de su alojamiento en hotel con desayuno, durante los días del Programa;

**Que,** dadas las características del viaje en cuestión, de índole internacional, con salida desde San Miguel de Tucumán, resulta necesario cubrir igualmente los gastos por un día de viáticos correspondientes al Sr. Intendente Municipal durante su paso por la Ciudad de Buenos Aires, hasta tomar su vuelo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, como también los viáticos en la ciudad de Madrid previo al inicio de las jornadas programadas. Igualmente, debe contemplarse un día más de viáticos en la Ciudad de Madrid antes de emprender el regreso y uno más en la ciudad de Buenos Aires previo a su arribo de regreso a la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

///...

**DECRETO:**

**Nº 454**

**16 JUN 2022**

**Que**, por lo señalado, el Presidente del Concejo Deliberante de esta ciudad se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, por lo que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**Que**, asimismo, en el acto administrativo a emitirse deberá contemplarse los gastos que en concepto de viáticos correspondan los cuales, atento la delicada situación económica que atraviesan las administraciones públicas nacional y provincial –a la que no es ajena nuestro municipio- no podrá superar la suma de \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos);

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJASE** registrado que el Intendente Municipal, Abogado Mariano Campero, se ausentará de la Provincia por vía aérea, con destino a la Ciudad de Madrid – País: España, por razones oficiales, a partir de las últimas horas de la tarde del día Jueves 16 de Junio de 2022, estimando su regreso, por igual vía, para el día Miércoles 29 de Junio de 2022, en horas del mediodía, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DEJASE** registrado que el Presidente del Concejo Deliberante de esta ciudad se hará cargo de la Intendencia Municipal, a partir de las últimas horas de la tarde del día Jueves 16/06/2022, y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONESE** que las dependencias municipales competentes deberán instrumentar lo necesario a los fines de la liquidación y pago de los gastos que en concepto de viáticos correspondan, con motivo del referido viaje oficial, los que en ningún caso podrán superar la suma de \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos), conforme lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos y notifíquese a todas las áreas municipales, a través de sus respectivas Secretarías, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
*de Sec. de Hacienda*



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA